



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Diciembre 31 de 1986

4623

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 y 35 fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es facultad del Congreso, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado;
SEGUNDO: Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 1987, contiene las demandas sociales y la atención de las necesidades de la mayoría, expresadas mediante la consulta popular que el Gobierno del Estado mantiene con el Pueblo;

TERCERO: Que la política financiera del Gobierno de la Entidad, permite sufragar el proyecto de Presupuesto que presenta, identificando las áreas que requieren del mayor esfuerzo y asignación de recursos para obtener las metas de un desarrollo social, económico y político, equilibrado en todos sus aspectos;

CUARTO: Que para 1987, mediante el ejercicio del Presupuesto propuesto, se busca consolidar fundamentalmente la obra de este Gobierno aprovechando al máximo los recursos disponibles, fortaleciendo las bases del desarrollo en términos de un mejor nivel y calidad de vida, para todos los tabasqueños, de acuerdo a las políticas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo;

QUINTO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima que el proyecto de Presupuesto de Egresos para 1987, enviado al Congreso Local por el Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, reúne los requisitos y metas que estipula la Ley Estatal de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo, integrando un Presupuesto caracterizado por su claro y equitativo beneficio para los sectores sociales y productivos del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 0519

ARTICULO UNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 1987, por la cantidad de 150 mil millones de pesos, de acuerdo con las partidas que se desglosan en el anexo de este documento.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Lic. Gustavo Rosario Torres, Diputado Presidente.- Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de diciembre, del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PROGRAMACION
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 1987 POR DEPENDENCIA Y CAPITULO

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

DEP.	DEPENDENCIA	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	TOTAL
010	PODER LEGISLATIVO	564,639	135,650	281,250	20,000	6,000	82,500	509,866	1599,905
020	PODER JUDICIAL	933,476	65,200	63,565	6,000		47,025	317,982	1433,248
030	GUBERNATURA	318,262	80,238	233,055				402,037	1033,592
031	SECRETARIA DE PROGRAMACION	412,798	90,897	136,010				1073,835	1713,540
032	CONTRALORIA GRAL. DE GOBIERNO	347,877	49,272	234,426				247,308	878,883
033	SECRETARIA DE FINANZAS.	1272,170	232,247	420,678		2900,000		42543,389	47368,484
034	OFICIALIA MAYOR	1188,294	459,892	652,825		291,000		441,882	3033,893
035	SECRETARIA DE DESARROLLO	863,578	225,277	179,870	2980,225	2231,275	26,500	439,909	6945,634
036	SE FICOT	476,267	74,640	80,251	557,150	2445,350		251,749	3885,407
037	S C A O P	1361,300	220,313	361,949	249,000	6117,642	13,358	547,650	8871,212
038	S E C U R	879,368	206,532	257,878	9714,479	1840,003	1548,110	991,688	15438,058
039	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	374,687	696,002	394,861	5950,396	2059,000	1755,309	97,944	11327,999
040	SECRETARIA DE GOBIERNO	1843,641	371,201	738,079	438,834	638,000	35,000	5873,194	9937,949
041	PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA	958,837	104,900	124,050	58,250	1800,000	129,750	639,767	3815,554
35	RASTRO TIF	137,857	16,923	5,186				26,828	186,794
36	CENTRAL DE ABASTO	64,340	7,432	17,830		160,000		32,172	281,774
137	I N V I T A B	53,735	4,649	9,292		1463,543		40,349	1571,568
138	INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO	726,509	100,594	146,700	797,142	221,700	242,192	233,749	2488,586
140	I C A D E T	79,219	28,050	32,898	120,000			47,821	307,988
236	D I P R O M A T	129,737	44,559	68,211	175,000			46,394	463,901
237	S A P A E T	1661,445	279,313	190,527	346,582	7898,723	467,577	226,570	11070,737
240	D G S P T	2925,848	485,030	478,309	163,700	173,532	285,500	1038,010	5549,929
337	C E M A T A B	25,629	2,595	3,412				17,478	49,114
437	C O D E U R T A B	226,544	15,168	86,871				140,403	448,986
439	SISTEMA P/DESARROLLO INTEGRAL	1735,795	409,470	703,673	1234,897	3566,645	81,006	930,042	8661,528
637	C O R A T	341,466	50,227	119,535	363,836	20,000	66,164	71,009	1032,237
736	FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL				90,000	533,500			623,500
	TOTAL GENERAL	19903,318	4456,271	6000,991	23265,491	34365,913	4778,991	57229,025	150000,000

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades concedidas por el artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es uno de los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo el rescate de los valores tabasqueños, sobre todo de aquéllos que con sus acciones de heroísmo, amor a la patria, profunda fe liberal y defensa de nuestras Instituciones para salvaguardar la soberanía de la Independencia de México, son permanente ejemplo para las generaciones escolares que se forman en las aulas, buscando fomentarlos sentimientos de identidad nacional;

SEGUNDO: Que el 28 de marzo de 1887 falleció en la Ciudad de México, D.F., el Coronel Gregorio Méndez Magaña, héroe de las batallas del Jahuactal (10. de noviembre de 1863) y de San Juan Bautista - hoy Villahermosa - (27 de febrero de 1864), quien fue declarado "BENEMERITO DE TABASCO" por el Gobernador Abraham Bandala, por su destacada participación en la lucha libertaria de los tabasqueños para expulsar del territorio a los francoirrigadores;

TERCERO: Que en el año de 1887, al cumplirse el CEN-

TENARIO del fallecimiento del héroe, el pueblo de Tabasco debe hacer memoria de la gesta libertaria del Coronel Gregorio Méndez Magaña y honrar su recuerdo que debe ser ejemplo a seguir;

CUARTO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción XV, el decretar recompensas y honores a los que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0527

ARTICULO UNICO: Con motivo de conmemorarse el 28 de marzo de 1887, el CENTENARIO DE LA MUERTE DEL BENEMERITO DE TABASCO, Coronel Gregorio Méndez Magaña, la correspondencia oficial del Gobierno del Estado y los Municipios, que se expida durante el año de 1987, llevará en la parte superior abajo del escudo, la siguiente leyenda: "1887-1987 CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA".

TRANSITORIO

UNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Lic. Gustavo Rosario Torres, Diputado Presidente.- Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedito en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE TABASCO.**

Lic. José Ma. Peralta López,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 611/886, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Ignacio Arias López, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Octubre siete de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Ignacio Arias López, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión, respecto de un PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el Poblado de GUAYTALPA de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya superficie total es de 430.00 M2. (Cuatrocientos Treinta Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 43.00 Metros lineales con Ernesto Arias; al SUR, en 43.00 Metros lineales con Candelario Martínez; al ESTE, en

10.00 Metros lineales con la Carretera NACAJUCA-TECOLUTA y al OESTE, en 10.00 Metros lineales con la calle Sin/Nombre. Al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 10, 20, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 905 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consiguientemente, intégrese Expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda, así también y en los términos que establece el ARTICULO 2932 del Ordenamiento Jurídico invocado anteriormente, publíquese el presente Provedo a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Así también, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las

oiga y reciba el C. Raymundo de la Cruz Guillermo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EMERITA VALENZUELA MAGAÑA, mayor de edad, con domicilio en la calle Porfirio Díaz de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 6 de agosto de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de una superficie de 00-17-31 Has., que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 70.00 Mts., con José Cruz May; al SUR, 71.30 Mts., con Justo

Valenzuela Magaña; al ESTE, 24.00 Mts., con Antonio y Miguel Valenzuela y al OESTE, 25.40 Mts., con Candelario Rodríguez.

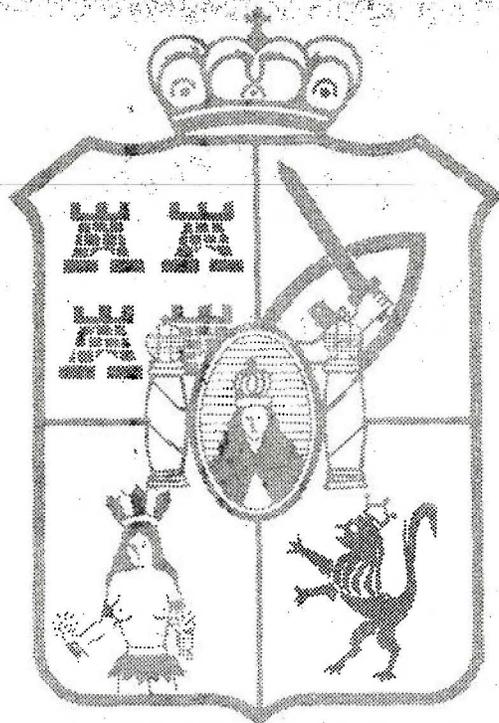
Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el ARTICULO XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab. Dic. 5 de 1986.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
Lic. Lenín Medina Ruiz**

**EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Espouda Hernández.**

3



*El Periódico Oficial se publicará los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores,
son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*